



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 094-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Febrero del 2020

VISTO:

El Plan Trabajo de Emergencia denominado: "**PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", presentado por el Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, ejecutor del precitado Plan de Emergencia, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2020-PCM, se amplía por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de Febrero de 2020 el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 063-2019-PCM y Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, el Decreto Supremo N°143-2019-PCM, el Decreto Supremo N°166-2019-PCM, el Decreto Supremo N°187-2019-PCM, solamente en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, el numeral 46.1 el artículo 46° de DU N°014-2019- Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, autoriza (...) *financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural (...) y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro por autoridad competente;*

Que, con Informe N° 026-2020-MDI-GIDUR-CJCC, de fecha 19 de Febrero del 2020, el residente de Obra, Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, remite el Plan de Trabajo de Emergencia "**PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", con un presupuesto total de S/ 316,737.72 (Trecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, y remitido a través del Informe N° 0247-2020-MDI/GIDUR, por el Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Supervisión para su revisión, opinión, y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 001-2020-CCACHG-PEATZRTDIJBT-US/GM/MDI, de fecha 26 de Febrero del 2020, Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, en calidad de Inspector de obra, otorga conformidad al Plan de Trabajo denominado, "**PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", con un presupuesto total de S/ 316,737.72 (Trecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 198-2020-US-GM/MDI, de fecha 26 de Febrero del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, otorga conformidad al "**PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", con un presupuesto total de S/ 316,737.72 (Trecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 320-2020-MDI/GPP, de fecha 27 de Febrero del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 316,737.72 (Trecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), para la aprobación del "**PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**"; asimismo se indica que la asignación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de Canon y/o Regalías Mineras; además recuerda que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 094-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Febrero del 2020

Que, contando con los informes favorables del plan de Emergencia y existiendo disponibilidad presupuestal para su ejecución se debe aprobar el plan de trabajo denominado "PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE - TACNA"

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A; y con los vistos buenos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo de Emergencia denominado, "PLAN DE EMERGENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLENES PARA ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL PARA LOS ANEXOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de S/ 316,737.72 (Trecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD EN OBRA				21,055.72
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,305.72
01.01.01	AUTOTRANSPORTE DE MAQUINARIA	VJE	2.00	4,152.86	8,305.72
01.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00	8,000.00	8,000.00
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE				4,750.00
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00	240.00	1,920.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	830.00	830.00
02	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE BOROQUEÑA				31,020.16
02.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	64.00	43.55	2,787.20
02.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	6,302.00	4.48	28,232.96
03	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE HIGUERANI				11,443.30
03.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	110.00	43.55	4,790.50
03.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	1,485.00	4.48	6,652.80
04	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE CHULULUNI				28,984.00
04.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	288.00	43.55	12,542.40
04.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	3,670.00	4.48	16,441.60
05	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE CHULIBAYA				16,235.91
05.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	333.00	43.55	14,502.15
05.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	387.00	4.48	1,733.76
06	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE OCONCHAY				32,170.96
06.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	344.00	43.55	14,981.20
06.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	3,837.00	4.48	17,189.76
07	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE CAOÑA				144,988.31
07.01	HABILITACION DE ACCESO A REFUGIO TEMPORAL	m	389.00	43.55	16,940.95
07.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	28,582.00	4.48	128,047.36
08	TERRAPLEN DE EMERGENCIA - ANEXO DE TOCO				29,039.36
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN - ZONA DE REFUGIO TEMPORAL	m2	6,482.00	4.48	29,039.36
09	SEÑALIZACION DE VIAS				1,800.00
09.01	SEÑALIZACION DE REFUGIOS	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
09.02	SEÑALIZACION DE VIAS DE ACCESO	glb	1.00	800.00	800.00
COSTO DIRECTO					316,737.72

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.0 1.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
ALCALDÍA
GM
G.A.J.
G.I.D.U.R
U.S
GPP
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APÁZA
GERENTE MUNICIPAL